



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002
San Antonio de Prado - Medellín
DANE 205001012534

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 43 de 2020

01 de diciembre de 2020

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 22 de 2020 para el:
Recarga y mantenimiento de extintores

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 22 de 2020 cuyo objeto es:
Recarga y mantenimiento de extintores

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

| | |
|----|------------------------------|
| 1. | ARIAS OSORIO ELIANA PATRICIA |
| 2. | 0 |
| 3. | 0 |
| 4. | |

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

ARIAS OSORIO ELIANA PATRICIA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 22 de 2020 A: **ARIAS OSORIO ELIANA PATRICIA**
con NIT. 43827466-5 cuyo objetivo es:

Recarga y mantenimiento de extintores

Por valor de \$385.000
TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 40 con fecha 24 de noviembre de 2020

Compromiso 40 con fecha 01 de Diciembre de 2020

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBÍN
Rector